



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - R.C.E
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00308 00
ASUNTO	ALLEGA CONSTANCIA REMISIÓN NOTIFICACIÓN; PREVIO A SU ACEPTACIÓN, REQUIERE APODERADO.

En respuesta al memorial que antecede, junto con sus anexos (archivos 14 y 15), remitidos por el apoderado de la llamante en garantía, Comunidad de Hermanas Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen de Tours Provincia de Medellín –Clínica El Rosario-, con el que pretende acreditar la notificación del llamamiento en garantía a Seguros Generales Suramericana S.A, de conformidad con el Decreto 806 de 2020, y en la dirección electrónica: notificacionesjudiciales@suramericana.com.co; previo a resolver sobre la validez de la misma, y en aras a evitar una posible nulidad procesal, acreditará que la sociedad llamada recibió o tuvo acceso al mensaje electrónico¹.

Lo anterior, por cuanto del documento arrimado (archivo 15), no se desprende esa verificación, y además se remitió la notificación a un correo diferente a aquel que reportara el abogado llamante al momento de presentar el llamamiento: notificacionesjudiciales@sura.com.co

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

¹ Nota de Vigencia, artículo 8 Decreto 806 de 2020. Artículo declarado EXEQUIBLE, salvo el inciso 3 que se declara CONDICIONALMENTE exequible, 'en el entendido de que el término allí dispuesto empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje', por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-420-20 de 24 de septiembre de 2020, Magistrado Ponente Dr. Richard Ramírez Grisales.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. 038

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 09 de marzo de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

550c416288f83021e5faab6eed31b1b62f7a5145f5dbed9677843c68f175c707

Documento generado en 08/03/2022 03:39:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**